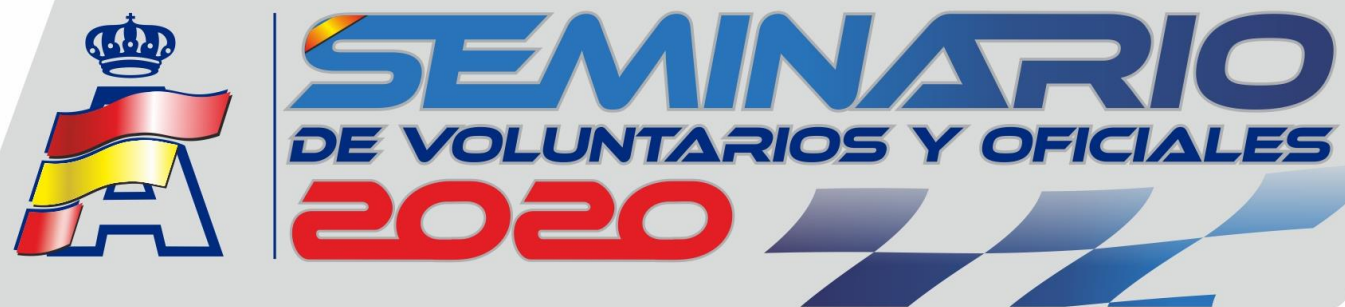


29 de febrero de 2020



# COMISARIOS DEPORTIVOS

MEMBER OF



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE



*Vicente Cabanes*

## ANTECEDENTES

- Un rally cualquiera en un campeonato cualquiera...
- Vamos a inventar, que es en el Campeonato de España de Asfalto
- El participante #16 se accidenta en el tramo, y el DC se ve obligado a parar las salidas por motivos de seguridad.
- El #17 ha salido ya y es quien ha dado el aviso, y el #18 ha quedado parado en la salida.

## HECHOS Y **PRESUNTA** INFRACCIÓN

- Han transcurrido 10 minutos, el vehículo accidentado ha sido retirado y el DC considera que la vía es segura y se puede reanudar el tramo. Informa al Jefe de Tramo de que los participantes que se encuentren dentro de la zona de control están autorizados a revisar la presión de sus neumáticos, e indica la nueva hora de salida del primer vehículo.
- Quedan 80 participantes por tomar la salida

## HECHOS Y **PRESUNTA** INFRACCIÓN

- El jefe de tramo comunica al DC que el participante #18 se niega a tomar la salida sin que la organización envíe un vehículo “0” o coche de seguridad.
- Ante la negativa del DC, se niega a seguir las instrucciones de los oficiales y bloquea el paso del resto de los participantes, por lo que el tramo debe ser finalmente anulado.
- Se trata del último tramo del rally, y del último rally del campeonato.
- El #18 aparece en la clasificación provisional como primero de su clase.

## AUDIENCIA Y DELIBERACIÓN DE PILOTO Y COPILOTO ANTE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

**RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE POR PARTE DE LOS ASISTENTES AL CONGRESO.....**

## RESOLUCIÓN TOMADA POR PARTE DEL COLEGIO DE COMISARIOS DEPORTIVOS



## Aplicación de:

- **Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Rallies de Asfalto.**
- **Anexo de penalizaciones.**
- **(Sin perjuicio de lo comentado en el caso anterior relativo a:**
- **Reglamento de Disciplina Deportiva y Procedimiento Sancionador de la Real Federación Española de Automovilismo Artículo 7.**
- **Estatutos de la Real Federación Española de Automovilismo, CAPÍTULO XV, Régimen Disciplinario Deportivo, Artículo 97.8.)**

En materia disciplinaria deportiva, un mismo hecho **NO** podrá ser objeto de más de una sanción.

**No se considerarán como dobles sanciones** aquellas que en los presentes estatutos se establezcan y califiquen como **acesorias de otras sanciones principales, y las que sean acordadas por los Comisarios Deportivos**, u otros oficiales con potestad para ello, dentro del marco de sus competencias, como consecuencia del desarrollo de una prueba o competición.

Cuando los CCDD de una prueba consideren que pueda verse alterado el normal desarrollo de la prueba o competición y/o el buen orden deportivo, con carácter excepcional y de manera cautelar, respetando el procedimiento establecido, **podrán adoptar la descalificación del concursante implicado en la incidencia, independientemente de las sanciones disciplinarias que en su caso el Comité de Apelación y Disciplina de la RFEDA (CAD) pudiera imponer**, una vez tenga conocimiento de los hechos.

## Reflexiones sobre la interrupción de un tramo durante un tiempo determinado que posteriormente se decide reanudar :

Solamente la Dirección de Carrera (D.C.) es la que tiene los datos e información real de lo que sucede en el tramo en cuestión y es el único que decide sobre la reanudación del mismo y en qué condiciones. Cada tramo es distinto a los demás (longitud, orografía del mismo, cantidad de cruces, si es al principio de la prueba, si hay reagrupamientos, si es el último de una sección, si discurre por pequeñas poblaciones o aldeas, si es diurno o nocturno etc...

El D.C. es el mas capacitado, por su conocimiento de la Prueba para decidir si reanuda el tramo o si lo interrumpe definitivamente optando por dar salidas neutralizadas.

De todo lo que decida deberá redactar un informe detallado que trasladará a los CCDD.

## Qué dice el Reglamento:

32.1.10. Los equipos deben seguir obligatoriamente las instrucciones de los comisarios responsables de los puestos de control.

35.10. Todo equipo que rehúse tomar la salida en un tramo cronometrado a la hora y en la posición asignada, será penalizado por los Comisarios Deportivos —a propuesta del Director de Carrera—. Esta penalización se podrá aplicar se realice o no el tramo cronometrado.

Y ahora... un pequeño examen con Quizizz

# EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR



**GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN**

*Vicente Cabanes*